

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1428/2009 /

COLINA, 09 de septiembre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 104, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 09 de septiembre de 2009: Memorandum N° 344/09 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento, patente de alcohol solicitada por don Gabriel Hernández Orozco, RUT N° 05.660.519-3, giro Botillería, ubicada en calle Farellones N° 0177, Población El Estero, Colina; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 104, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26, de fecha 09 de septiembre de 2009, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

ROL	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	GABRIEL RENE HERNANDEZ OROZCO	BOTILLERIA	CALLE FARELLONES N° 0177, POB. EL ESTERO DE COLINA	05.660.519-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 104/2009

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 344/09 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento, patente de alcohol solicitada por don Gabriel Hernández Orozco, RUT N° 05.660.519-3, giro Botillería, ubicada en calle Farellones N° 0177, Población El Estero, Colina; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

ROL	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	GABRIEL RENE HERNANDEZ OROZCO	BOTILLERIA	CALLE FARELLONES N° 0177, POB. EL ESTERO DE COLINA	05.660.519-3